

Expediente: CA01ASS2024

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CASA ÁFRICA POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGURO DEL CONSORCIO CASA ÁFRICA (LOTE 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y LOTE 2: SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES) MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO, EN SU FORMA DE TRAMITACIÓN SUMARIA, Y SE ACUERDA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha de 4 de octubre de 2024, el Director General del Consorcio Casa África suscribió informe sobre la necesidad de la contratación del servicio de pólizas de seguro para el consorcio Casa África (Lote 1. Seguro de Responsabilidad Civil General; Lote 2. Seguro de Riesgos Industriales; Lote 3. Seguro Colectivo de Accidentes), de acuerdo con la motivación que figura en el mismo.

En el citado informe se plantea la realización de un contrato con duración de un año, prorrogable por un año más, lo que hace una duración total de dos años, incluidas las prórrogas. En el citado informe se describen, igualmente, los criterios de adjudicación seleccionados y su justificación.

El presupuesto base de licitación para el contrato asciende a la cantidad de **MIL QUINIENTOS OCHO CON CUARENTA Y CINCO EUROS (1.508,45 €)**, estando exento de IGIC.

El procedimiento previsto es el procedimiento abierto simplificado, en su forma de tramitación sumaria.

SEGUNDO. – En la misma fecha el Director General autorizó el gasto para la contratación indicada, por un importe de **TRES MIL DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (3.016,90 €)**, importe que se corresponde con el valor estimado del contrato, que incluye la duración total, incluidas las posibles prórrogas.

TERCERO. – El 4 octubre de 2024 el Director General del Consorcio dictó Resolución por la que se acuerda iniciar el expediente de contratación administrativa, por procedimiento abierto simplificado, en su forma de tramitación sumaria, y tramitación ordinaria, para la prestación del SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL CONSORCIO CASA ÁFRICA, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad expresada de **MIL QUINIENTOS OCHO CON CUARENTA Y CINCO EUROS (1.508,45 €)**, y valor estimado de **TRES MIL DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (3.016,90 €)**, con un plazo de ejecución de UN (1) año, prorrogable por UN (1) año más, siendo, por tanto, la duración máxima de contrato incluidas las prórrogas de DOS (2) años.



CUARTO. - Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación han sido suscritos por la Gerente del Consorcio el 4 de octubre de 2024, previa comprobación de la asesoría jurídica que en materia de contratación administrativa asiste al Consorcio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Conforme al artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará la aprobación del gasto.

SEGUNDO. - A tenor de lo dispuesto en el artículo 122 LCSP, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

TERCERO. - En virtud del artículo 124 LCSP, el órgano de contratación aprobará los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

CUARTO. - El órgano competente para la contratación es el Director General del Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 f), en relación con el artículo 23 o) de los Estatutos, por haberse delegado en su favor esta competencia hasta un importe de cien mil euros anuales, por acuerdo del Consejo Rector del Consorcio, adoptado en la sesión XXV de 21 de diciembre de 2020, como posibilita el artículo 61.2 LCSP.

En virtud de lo anterior,





C/ Alfonso XIII, 5
35003 Las Palmas de GC
Islas Canarias - España
Tel: +34 928 432 800
Fax: +34 928 380 683
www.casafrica.es
Q-3500371-D

RESUELVO

PRIMERO. - APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación del SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGURO (LOTE 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y LOTE 2: SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES), y el respectivo pliego de prescripciones técnicas particulares, así como el expediente y el gasto que de la misma se deriva.

SEGUNDO. - DISPONER LA APERTURA del procedimiento de adjudicación, ordenando la publicación y tramitación del mismo a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público.

En Las Palmas de Gran Canaria,
EL DIRECTOR GENERAL DE CASA ÁFRICA

José Segura Clavell

